
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 133.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1) y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2-A, del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, así como el “Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para el Proyecto de Otorgamiento de Becas en el Municipio de **Arambala** del Departamento de Morazán”, **ACUERDA:** Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 realicen los estudios que se especifican, en las instituciones de educación superior que se detallan, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	ARANCELES
	Profesorado en Educación Inicial y Parvularia	\$75.00	\$450.00	\$175.00
	Licenciatura en Medicina Veterinaria	\$75.00	\$450.00	\$320.00
	Licenciatura en Psicología	\$75.00	\$330.00	\$50.00
	Licenciatura en Administración de Empresas	\$75.00	\$615.00	\$125.00
	Licenciatura en Idioma Inglés	\$75.00	\$450.00	\$425.00

UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO (UNAB), REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Enfermería	\$1,200.00

UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA), SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Psicología	\$1,200.00

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL	CARRERA	VIÁTICOS
	Ingeniería Civil	\$1,200.00

La cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,365.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifrado 2023-0500-1-01-04-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República